

Consejo Monumental Nacional



FRONTIERAS
 Jefe División Jurídica
 MINISTERIO DE EDUCACION

SSD67
 CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
 RECIBIDO
 26 OCT 2010
 007853
 Proceso N°

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO LA SEDE NACIONAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE, A.G., UBICADA EN AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 115, COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF.POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
.....		
DEDUC. DTO.		

SOLICITUD 507

SANTIAGO,

DECRETO 0410 *13.10.2010

CONSIDERANDO:

Que, la construcción de esta obra es encargada por el señor Martín Figueroa Velasco al arquitecto Luciano Kulczewski García en el año 1920, como una edificación habitacional de tres niveles y terraza superior. Originalmente se componía de dos viviendas, cada una con un gran hall de doble altura, bien iluminado por ventanales y en el primer piso cinco locales comerciales.

Que, entre las décadas de 1940 y 1960 el inmueble da cabida a una de las primeras clínicas privadas de maternidad en Santiago, y en el año 1974 tiene lugar la transformación más importante de esta construcción, para ser la sede, hasta el día de hoy, del Colegio de Arquitectos de Chile, A.G. Las obras para este efecto fueron dirigidas por el arquitecto Gonzalo Mardones Restat, que unificó ambas viviendas y los locales comerciales en un solo edificio con un único acceso y escalera.

MINISTERIO DE EDUCACION
 X 26 OCT. 2010 X
 DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, la expresión de su arquitectura se manifiesta estilísticamente con la etapa más pura y clara del *art nouveau* de Kulczewski. Construida en estructura de hormigón armado, posee elementos decorativos en estucos exteriores, elementos en fierro forjado, vitrales y elementos de yeso interiores inspirados en nuestra flora nacional tales como copihues, rosas, dedales de oro, hojas de acanto, clemátides, entre otras especies.

Que, muchos detalles especiales de esta obra caracterizan dicho estilo, con las molduras y enriquecimientos en las frondas con formas de follaje o botón, el remate superior del edificio con cornisa ondulante, balaustrada, noble y jerarquizado coronamiento en el centro, el ornamento floral, la puerta de reja de forja metálica artística, en que incorpora volutas repetidas en las puertas y ventanas de madera en interiores y en acceso principal, con subdivisión mediante arcos y baquetillas de forma curva y ondulante.

Que, en el diseño de fachada hay una armónica y sutil asimetría en el juego de vanos, con el uso de variados tipos de arcos y la combinación de los balcones que presentan dos tipologías, una convencional de balcón volado y otra de balcón hacia adentro, diferenciándose con el uso de distintos materiales en las barandas para cada planta.

Que, sus tres niveles toman la plasticidad del movimiento sinusoidal en fachada y de las espacialidades interiores de otros referentes europeos, como el Hôtel Tassel de Víctor Horta, Bruselas 1893, el Castel Béanger de Hector Guimard, Paris, 1894-98, y la Casa Lleó Morera de Lluís Domènech i Montaner en Barcelona, 1905.

Que, la armonía del espacio interior del edificio, como la sutil y elegante separación del plano de la fachada de las tribunas con formas curvilíneas, siguen la corriente clasicista del *art nouveau* belga, o tan notorio como en el tratamiento de las cartelas, suaves y verticales, del Hôtel Mezzara de Hector Guimard, Paris, 1910-11.

Que, no obstante, los fuertes referentes europeos del *art nouveau*, esta obra arquitectónica logra sintetizar un estilo propio, una propuesta arquitectónica de profundas raíces locales, de expresión regional y dotada de una fuerte impronta personal, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 4371/10, de la Secretaría Ejecutiva (S) del Consejo de Monumentos Nacionales, de 01 de septiembre de 2010; Acta de Sesión de 12 de mayo de 2010, del Consejo de Monumentos Nacionales; solicitud del arquitecto don Patricio Gross Fuentes, Presidente del Colegio de Arquitectos de Chile, A.G., de 15 de enero de 2010; solicitud del arquitecto don Ezio Mosciatti Olivieri, Presidente del Comité de Patrimonio del Colegio de Arquitectos de Chile, A.G., de 08 de enero de 2010; Expediente de Postulación Edificio Sede Nacional del Colegio de Arquitectos de Chile, A.G., de enero de 2010; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el edificio Sede Nacional del Colegio de Arquitectos de Chile, A.G., ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 115, Comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

La superficie protegida es de 961,61 m² e incluye el tramo de vereda que enfrenta la propiedad hasta la línea de la calzada, según se define en el polígono A – B – C – D – E – F – A del plano adjunto, y que forma parte del presente decreto


ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina General de Partes	1
- Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Total	7

Ing. 15466-2010